



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 004-2023-GRSM/DIREPRO

Exp. 010-2023738712

Moyobamba, 25 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente N° 010-2023081416, que contiene el Memorando N° 009-2023-GRSM/DIREPRO; y el Expediente N° 010-2023749387, que contiene el Informe N°005-2023-GRSM/DIREPRO/OGA-UPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, cuya modificación ha sido aprobada mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de dicho documento de gestión, dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13 que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", establece los requisitos mínimos para cargos de directivos públicos de libre designación y remoción; así como, el artículo 7° de la misma norma, establece los impedimentos para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; normativa aplicable al presente caso;

Que, en virtud de lo mencionado en el párrafo precedente, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, prescribe: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 009-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 18 de enero de 2023, este despacho directoral autoriza a la Unidad de Personal realizar las acciones administrativas correspondientes y elaborar el acto resolutorio de designación del profesional Ingeniero en Recursos Naturales Renovables ROBERT HOYOS RÍOS como director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero de la Dirección Regional de la Producción San Martín, a partir del 01 de febrero de 2023;

Que, en ese orden de ideas, en fecha 20 de enero de 2023, la jefatura de la Unidad de Personal emitió el Informe N° 005-2023-GRSM/DIREPRO/OGA-UPE dirigido al despacho directoral, a través del cual informa que, el servidor a ser designado no cuenta con impedimento para el desempeño del cargo de Director de





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 004-2023-GRSM/DIREPRO

Promoción y Desarrollo Pesquero, bajo la modalidad contractual del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo contrato se efectuará por el Gobierno Regional San Martín con recursos presupuestales de dicha Entidad;

Que, de conformidad con el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 137-2017-GRSM/DIREPRO, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2023-GRSM/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2023-GRSM/GR y la visación de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Sectorial y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2023, al **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables ROBERT HOYOS RÍOS** en el cargo de Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, bajo la modalidad contractual del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, del Gobierno Regional San Martín, con recursos presupuestales de dicha Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de las Personal del Gobierno Regional San Martín, para la contratación del profesional designado y pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría de la Dirección Regional cumpla con notificar copia fedateada de la presente Resolución al interesado y áreas competentes, en el modo y forma previsto por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN



Blga. JEANINE CORDOVA RISCO
DIRECTORA REGIONAL

